



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

## CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2024-MDCH/A

Checca, 30 de julio de 2024.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

##### VISTO:

El Informe N° 304-2024-NCHV/OPP/MDCH, de fecha 30 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, CPC. Neftaly Choque Vilca, solicita la Desagregación de Recursos para la Incorporación de recursos Ley N° 32103, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por ley N° 30305, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad; el Crédito Suplementario por Incorporación de Mayores Fondos y por saldos de balance que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal conforme lo señala en el párrafo 3. Los Saldos de Balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que viendo la Ley N° 32103-Art-2 Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de Mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos regionales y locales:

Que es necesario incorporar en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Checca, Provincia de Canas y Departamento de Cusco, el Crédito Suplementario de las siguientes Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios Rubro 00, conforme el Anexo III de la Ley N° 32103-Art- por el monto de S/ 800, 614.00 (Ochocientos Mil Seiscientos Catorce con 00/100 soles). Dentro del proyecto de inversión RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA C.U. 1804 (PUENTE VIZCACHANI) ENTRE LAS COMUNIDADES CCAYHUA ORCCOCCA Y CONSAPATA DEL DISTRITO DE CHECCA, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobado por la Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01; en su capítulo IV Disposiciones Especiales para las Modificaciones Presupuestarias del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Sub Capítulo II, Modificaciones Presupuestarias del Gobierno Local, en su Artículo 24° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 24.2 y 24.3 indica que las incorporaciones de mayores ingresos públicos se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el modelo N° 3/GN, en concordancia con los dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 artículo 50;

Que, mediante Informe N° 304-2024-NCHV/OPP/MDCH, de fecha 30 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, CPC. Neftaly Choque Vilca, solicita la Desagregación de Recursos para la Incorporación de recursos Ley N° 32103;

Por los fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades.;

##### RESUELVE:

##### ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Checca de la Provincia de Canas del Departamento de Cusco, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 800, 614.00 (Ochocientos Mil Seiscientos Catorce con 00/100 soles). producto de la captación de Créditos Suplementarios y conforme se adjunta las Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo 002 N° 0203 correspondiente al mes de julio del año 2024, de acuerdo al detalle siguiente:

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

## CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



TOTAL INGRESOS

S/800,614.00

EGRESOS

(En soles)

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD / OBRA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Categoría de Gasto

Tipo de Transacción

Genérica del Gasto

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital de Checca

: Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte

: Renovación de Puente; en el(la) Camino Vecinal Ruta c.u. 1804 (Puente Vizcachani) entre las Comunidades Ccayhua Orccocca y Consapata del Distrito de Checca ~ Canas

: Construcción de Puentes

: Recursos Ordinarios

: Gasto Capital

: Gastos presupuestarios

: 2.6.

S/800,614.00

TOTAL PLIEGO

S/800,614.00

### **ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma y Resolución.

### **ARTÍCULO TERCERO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Canas.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
LIC Oscar Tinta Ayma  
DNI 40371042  
ALCALDE

- C.C.
- o Gerencia Municipal.
  - o Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
  - o Unidad de Informática y Estadística
- Archivo.

*Con el Pueblo por Delante*

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca